

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/04/2015.- INTERPUESTO POR EL C. ALEJANDRO COLUNGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. EN CONTRA DE: *“la cédula de notificación realizada por el notificador Lic. Daniel Méndez Martínez, y de la cual se tuvo conocimiento el 23 de enero de la anualidad que transcurre, fecha en la cual se hizo llegar al representante del partido político promovente; mediante la cual pretende hacer conocimiento del inicio del proceso sancionador en materia de financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas PSMF-01/2015, así como todas las consecuencias legales y fácticas. Siendo el órgano responsable de dicho acto el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., 20 veinte de septiembre del 2019 dos mil diecinueve.*

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36 fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *En virtud de que la sentencia de fecha 16 dieciséis de febrero del 2015 dos mil quince que puso fin al presente juicio fue declarada cumplida en su totalidad mediante Acuerdo Plenario de fecha 24 veinticuatro de febrero del año dos mil dieciocho, y asimismo, ya fueron practicadas las notificaciones correspondientes; en consecuencia, al no haber actuaciones pendientes que practicar o promociones que acordar, se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.*

SEGUNDO. *Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.*

Notifíquese la presente determinación en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.